



**INFORME ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO  
2023, RESPECTO DE LOS EXPEDIENTES  
RELATIVOS A LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS  
Y, EN SU CASO, SOBRE LA IMPOSICIÓN DE  
SANCIONES EN MATERIA DE  
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.**

A handwritten signature in blue ink is located in the bottom right corner of the page. The signature consists of several loops and lines that form a stylized, illegible name.

**PRESENTACIÓN**

El Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Quintana Roo, en atención a lo dispuesto en las fracciones II, III, IV y XII del artículo 194 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, tiene como atribuciones, entre otras más, el prevenir, corregir, investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de servidores públicos del Instituto; el resolver sobre la responsabilidad de los servidores públicos de este órgano electoral e imponer en su caso las sanciones administrativas que correspondan; así como el recibir, tramitar, investigar y resolver, en su caso, las denuncias en contra de los servidores públicos del Instituto en término de los dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Derivado de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción XX del citado artículo 194 de la Ley referida en el párrafo que antecede, se rinde el presente Informe Anual correspondiente al año 2023, respecto de los expedientes relativos a las faltas administrativas y, en su caso, sobre la imposición de sanciones en materia de responsabilidades administrativas, mediante el cual se hace mención de:

- Los instrumentos con los que cuentan los servidores electorales del Instituto, así como la ciudadanía en general para interponer denuncias en contra de actos que constituyan responsabilidades administrativas; y
- Expedientes conformados y actuaciones realizadas por las autoridades investigadora y substancialdora y resolutora de este Órgano Interno de Control.

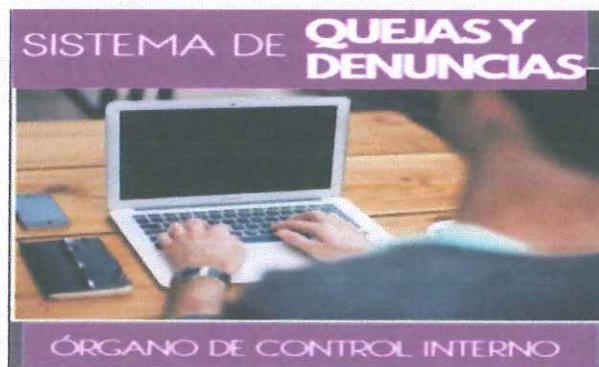


**MEDIDAS ADOPTADAS**

El Órgano Interno de Control con la finalidad de que los servidores electorales cuenten con las facilidades para presentar denuncias por presuntas faltas administrativas, instaló en el acceso principal de las instalaciones del Instituto un Buzón de denuncias, el cual cuenta con formatos sencillos y accesibles para que la ciudadanía en general y/o cualquier servidor electoral pueda interponer su denuncia en contra de algún otro servidor electoral que considere que este incumpliendo con las obligaciones que como servidores electorales del órgano electoral le competen realizar o se extra límite en el ejercicio de las mismas.



De igual forma, se cuenta con un Sistema de Denuncias, en el cual cualquier ciudadano a través de la página oficial de Internet del Instituto puede interponer una denuncia en contra de los servidores públicos de este órgano electoral.



**PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, al interponerse una denuncia, se realiza la investigación correspondiente, siendo que concluidas las diligencias de investigación y el análisis de los hechos, se determina la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la Ley en cita señala como falta administrativa.

Si no se encuentren elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad del infractor, se emite un Acuerdo de conclusión y archivo del expediente, sin embargo, si se encuentran tales elementos se emite un Informe de Presunta Responsabilidad, el cual es remitido a la autoridad substanciadora y resolutora.

En este orden de ideas, es de señalarse que durante el año dos mil veintidós fueron interpuestos tres escritos de denuncias, cuya investigación y análisis de los hechos se realizó en el año que se informa, respecto de los cuales se precisa lo siguiente:

DENUNCIANTE	EXPEDIENTE	STATUS
Representante Legal del Instituto	IEQROO/OIC/PAD/005/2022	Informe de Presunta Responsabilidad
Representante Legal del Instituto	IEQROO/OIC/PAD/006/2022	Acuerdo de Conclusión y Archivo
Representante Legal del Instituto	IEQROO/OIC/PAD/007/2022	Acuerdo de Conclusión y Archivo

En lo correspondiente al año que se informa, fueron presentados ante el Órgano Interno de Control siete escritos de denuncias por presuntos actos de responsabilidades administrativas cometidos por servidores electorales del Instituto, adscritos al Órgano Central.

Una vez presentadas dichas denuncias, éstas fueron turnadas a la Coordinación de Investigación para el trámite correspondiente y la elaboración del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa o bien el Acuerdo de conclusión y archivo del expediente

En tal sentido, una vez radicadas y asignados los números de expediente, se procedió a llevar a cabo la investigación de los hechos denunciados, con la finalidad de allegarse de los elementos suficientes bajo los cuales se determinará la existencia o no de una conducta que se configure como responsabilidad administrativa, siendo que, al efecto, se realizaron un total de diecisésis requerimientos, dirigidos a áreas que conforman el Instituto.

DENUNCIANTE	EXPEDIENTE
Anónimo	OIC/CI/001/2023
OIC	OIC/CI/002/2023
OIC	OIC/CI/003/2023
OIC	OIC/CI/004/2023
Representante Legal del Instituto	OIC/CI/005/2023
Representante Legal del Instituto	OIC/CI/006/2023
Servidor Público	OIC/CI/007/2023

En los casos en los cuales se dieron por concluidas las diligencias de investigación, se procedió al análisis de los hechos, así como de la información recabada, a efecto de determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la Ley General de Responsabilidades Administrativas señala como falta administrativa y, en su caso, calificarla como grave o no grave.

Al efecto, en tres de las denuncias presentadas, no se encontraron elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad del infractor, por lo que se procedió a emitir los Acuerdos de conclusión y archivo del expediente correspondientes; y en lo relativo a cuatro denuncias presentadas se encuentran en periodo de investigación.

DENUNCIANTE	EXPEDIENTE	STATUS
Anónimo	OIC/CI/001/2023	Acuerdo de Conclusión y Archivo
OIC	OIC/CI/002/2023	Acuerdo de Conclusión y Archivo
OIC	OIC/CI/003/2023	Acuerdo de Conclusión y Archivo
OIC	OIC/CI/004/2023	Investigación y análisis
Representante Legal del Instituto	OIC/CI/005/2023	Investigación y análisis
Representante Legal del Instituto	OIC/CI/006/2023	Investigación y análisis
Servidor Público	OIC/CI/007/2023	Investigación y análisis

**PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA**

Ante la autoridad substanciadora y resolutora de este Órgano Interno de Control, en el año 2022, fue presentado un Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, mismo que fue radicado bajo el número de expediente IEQROO/OIC/PRA/002/2022, y en virtud de que existía la posible configuración de una falta no grave, dicho procedimiento fue substanciado y resuelto por la instancia substanciadora y resolutora de este Órgano Interno de Control, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Al efecto, en el año que se informa, fue emitida la Resolución correspondiente mediante la cual fue interpuesta la sanción consistente en una Amonestación Privada.

En lo atinente a las denuncias presentadas en el año que se informa, fue turnado un Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, mismo que fue radicado bajo el número de expediente IEQROO/OIC/PRA/001/2023, respecto del cual se realizó la substanciación y resolución correspondiente, siendo que al efecto fue interpuesta la sanción consistente en una Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas por un periodo de tres meses.

EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN	EXPEDIENTE DE SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN	STATUS
IEQROO/OIC/PAD/004/2022	IEQROO/OIC/PRA/002/2022	Se interpuso una Amonestación Privada
IEQROO/OIC/PAD/005/2022	IEQROO/OIC/PRA/001/2023	Se interpuso una Inhabilitación por tres meses.



C.P.C. JOSÉ GABRIEL POLANCO BUENO  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL